



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AZUA

**Manual de
*Organización y Funciones***

*Atribuciones de
La Oficina de Planeamiento Urbano
(OPU)*

Abril 2015

Título de la Unidad : **Departamento de Planeamiento Urbano**

Naturaleza de la Unidad : Sustantiva u Operativa

Estructura Orgánica : División de Catastro Municipal

Relación de Dependencia : Alcaldía

Relación de Coordinación : Con todas las unidades del Ayuntamiento

Organigrama



Objetivo General

Garantizar el ordenamiento y control territorial a través de la coordinación y formulación de planes, proyectos urbanísticos, uso de suelo y edificación en las áreas urbanas y rurales del municipio, en cumplimiento del Art. 126 de la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y de los Municipios.

Funciones Principales:

- ✓ Coordinar y formular los proyectos municipales de carácter urbanístico.
- ✓ Articular las acciones de Planeamiento Urbano del Ayuntamiento Municipal con los Distritos Municipales, conforme a las disposiciones relativas al planeamiento urbano del municipio en su conjunto.
- ✓ Coordinar el proceso de realización de los estudios básicos e investigaciones de carácter físico, social, económico y cultural necesarios para la elaboración de las iniciativas de regulación y planificación urbana.

- ✓ Revisar y controlar el aislamiento, habitabilidad, estética y demás aspectos funcionales de todos los proyectos de edificaciones y urbanizaciones, de acuerdo a los trámites establecidos para su aprobación de conformidad con las normativas vigentes.
- ✓ Determinar las áreas que deban ser objeto de remodelación y confeccionar los proyectos correspondientes.
- ✓ Formular los planes de rehabilitación de los barrios que así lo ameriten.
- ✓ Elaborar propuestas de políticas reglamentarias de zonificación, edificaciones, espacios públicos y vialidad.
- ✓ Elaborar las reglamentaciones para el tránsito vehicular en el municipio.
- ✓ Determinar las estructuras, áreas y valor de las propiedades afectadas por los diferentes proyectos urbanísticos.
- ✓ Elaborar propuestas de reglamento de valorización y catastro acorde con los proyectos de zonificación.
- ✓ Velar por el estricto cumplimiento de las normas establecidas, controlando el desarrollo de los diferentes sectores del municipio.
- ✓ Revisar, evaluar, corregir y actualizar periódicamente los planes de desarrollo urbano.
- ✓ Orientar a los agentes sociales y económicos que demanden las informaciones propias del planeamiento urbano.
- ✓ Coordinar con la divulgación de los diferentes programas y proyectos relativos al planeamiento urbano e instrumentar las vistas públicas y administrativas de lugar.
- ✓ Elaborar las normas y bases para las licitaciones de obras municipales.
- ✓ Realizar cualquier función afín y complementaria que le sea asignada por su superior inmediato.

Estructura de cargos

- Encargado (a) Departamento de Planeamiento Urbano

Título de la Unidad : División de Catastro Municipal

Naturaleza de la Unidad : Sustantiva u Operativa

Estructura Orgánica : El personal que la integra

Relación de Dependencia : Departamento de Planeamiento Urbano

Relación de Coordinación : Con todas las unidades del Ayuntamiento

Organigrama



Objetivo General

Velar por la recopilación, procesamiento y conservación de los datos para organizar y mantener actualizado el inventario de los bienes inmuebles del ayuntamiento, atendiendo a sus características geométricas, económicas y su destino real o potencial.

Funciones Principales

- ✓ Programar y supervisar la realización de los trabajos topográficos relacionados con el pre catastro del Municipio de Azua.
- ✓ Programar y supervisar la realización de los trabajos relativos al catastro de inmuebles en el municipio.
- ✓ Disponer y supervisar el estudio de los títulos de propiedad de los inmuebles, en relación a sus orígenes de referencia (notificación y fraccionamientos que dieron origen a los documentos públicos de la propiedad).
- ✓ Disponer y supervisar las tasaciones de bienes inmuebles en general para efecto expropiaciones por parte de la Municipalidad.

- ✓ Programar y dirigir todo tipo de trabajo técnico necesario para dar seguridad a la propiedad raíz y determinar su ubicación y definición exacta, mediante mediciones precisas.
- ✓ Preparar y evaluar los trabajos de demarcación y trazado para las aperturas de nuevas vías.
- ✓ Realizar cualquier función afín o complementaria que le sea asignada por su superior inmediato.

Estructura de cargos

- Encargado (a) División de Catastro Municipal

RESOLUCION DEL

CONCEJO

CONCEJO

CONCEJO

DE REGIDORES

DE REGIDORES



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE AZUA
SECRETARÍA DEL CONCEJO DE REGIDORES

RESOLUCIÓN No.20-2015, Que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Ayuntamiento Municipal de Azua.

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No. 06-2015, de fecha 30 de marzo 2015, fue aprobada la Estructura Organizativa del Ayuntamiento Municipal de Azua;

CONSIDERANDO: Que la Estructura Organizativa debe estar orientada en función de la misión, Objetivos y Estrategias Institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión;

CONSIDERANDO: Que la ley 41-08 de Función Pública, del 16 de enero del 2008, que crea el Ministerio de Administración Pública en su art. 8, numeral 6, faculta al ministerio de Administración pública a dirigir los distintos procesos de gestión de Recurso Humano al servicio de la Administración Pública Central y Descentralizada;

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento Municipal de Azua es una entidad autónoma creada para garantizar y promover el bienestar social, económico y prestación de servicio eficientes y eficaces a todos los munícipes;

CONSIDERANDO: Que el cabildo azuano, debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia las funciones para los cuales ha sido creado;

CONSIDERANDO: Que la ley 41-08 de Función Pública del 16 de enero del 2008, y que crea la Secretaria de Estado, hoy Ministerio de Administración Pública (MAP) establece que, corresponde a ese Ministerio propiciar el fortalecimiento institucional, garantizar el más alto nivel de efectividad, calidad y eficiencia de la función del estado y asignar el respeto de los derechos de los servidores públicos; así como también, evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánicas y funcional, revisar y aprobar los manuales de procedimiento y de organización y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la Administración Pública.

VISTA: La Constitución de la República, del 26 de enero del 2010;

VISTA: La ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio del 2007;

VISTA: La ley 41-08 de función y que crea la Secretaria de Administración Pública de fecha 16 de enero del 2008; y los decretos numero 523-09, 524-09, 525-09, 527-9, todos de fecha 21 de julio del 2009, que aprueban reglamento de aplicación de dicha ley 41-08;

VISTA: La ley 247-12 Orgánica de Administración Pública, de fecha nueve de agosto del 2012;

- VISTA:** La ley 567-05 del 13 de diciembre del 2005, de Tesorería Nacional;
- VISTA:** La ley 449-06, que modifica la ley 340-06 del 18 de agosto del 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes y Concesiones.
- VISTA:** La ley 423-06 del 17 de noviembre del 2006, sobre el Presupuesto para el sector publico;
- VISTA:** La ley 5-07 del 8 de enero del 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado;
- VISTA:** Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, de fecha 9 de mayo del 2001;
- VISTA:** La ley 496-06 que crea la Secretaria de Estado de Economía Planificación y Desarrollo, de fecha 28 de diciembre del 2006; y el decreto No. 231-07 de fecha 19 de abril, que estable el Reglamento Orgánico Funcional de la Secretaria de Estado de Economía Planificación y Desarrollo;
- VISTA:** La ley 498-06 que crea el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Publica de fecha 28 de diciembre de 2006; y el decreto No. 493-07 que aprueba el Reglamento de aplicación No.1 para la ley No.498-06 de Planificación e Inversión Pública, de Fecha 30 de agosto del 2007,
- VISTA:** La ley 423-06 Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, de fecha 17 de noviembre del 2006; y el decreto No.492-01 que estable el Reglamento de aplicación de la Ley Orgánica de Presupuesto del Sector Publico;
- VISTA:** La ley No. 340-06 sobre Compra y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006, modificada por la ley 449-06; y su reglamento de aplicación 490-07, de fecha 3 de agosto del 2007;
- VISTA:** La ley 13-07 de Control Jurisdiccional de la Actividad Administrativa del Estado, que crea el Tribunal Contencioso Tributario Administrativo, de fecha 5 de febrero del 2007;
- VISTO:** El decreto No.668-05 del 12 de diciembre del 2005, que declara de interés Nacional la Profesionalización de la Función Pública, y encarga al Ministerio de Administración Pública, el Diseño de Estructura Homogénea que sirvan de integración y coordinación transversales en las áreas responsable de las funciones jurídico-legales, administrativo-financiera, Recursos Humanos, información y estadística, planificación coordinación y ejecución de proyectos de cooperación internacional y tecnologías de la información y comunicación;
- VISTO:** El decreto No.516-05 que crea el Premio Nacional a la Calidad y el Reconocimiento a la Práctica Promisorias en el Sector Público, de fecha 20 de septiembre del 2015;
- VISTO:** El decreto No.56-2010 del 16 de febrero del 2010, que estable el cambio de denominación de la Secretaría de Estado a Ministerio;

VISTA: La Resolución No.2-87 del Comité Ejecutivo de la Liga Municipal Dominicana, mediante la cual se crea el Instituto de Estudios de Administración Municipal (IEAM), de fecha 23 de abril del 1987;

VISTA: La Resolución No.14-2013, que aprueba Los Modelos de Estructuras Organizativas de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD), de fecha 11 de abril de 2013;

VISTA: La Carta Iberoamérica de la Calidad en la Gestión Pública, aprobada por la X Conferencia de Ministros de Administración Pública y Reforma del Estado, de fecha 26 y 27 de junio del 2008;

VISTA: La Carta Iberoamericana de participación ciudadana en la gestión pública aprobada por la XI Conferencia Iberoamericana de Ministro de administración pública y reforma del estado, de fecha 25 y 26 de junio del 2009;

EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AZUA, en ejercicios de sus facultades legales,

R E S U E L V E:

PRIMERO: APROBAR, como por la presente **APRUEBA**, EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE AZUA, anexo a la presente resolución detallando las funciones de todas las áreas organizativas que conforman la Estructura Organizativa del Ayuntamiento, aprobada mediante la Resolución No.06-2015, de fecha 30 de marzo del año 2015.

SEGUNDO: Las creaciones, modificaciones o supresiones y actualizaciones de las funciones de las áreas organizativas del Ayuntamiento Municipal de Azua deberán ser notificadas al Ministerio de Administración Pública (MAP), para fines de aprobación,

TERCERO: Se instruye al departamento de Planificación de Desarrollo y al Departamento de Recursos Humanos para que promueva la implementación, evaluación y posteriormente, la actualización del Manual de Organización y funciones

DADA: En el Salón de Sesiones Luis Emilio Lemonier del Palacio Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Azua, a los diez (10) días del mes de agosto del año dos mil quince (2015).

AGRÓN. MIGUEL AGUILAR,
Presidente del Concejo de Regidores.-

LICDA. SOR.
Secretar.

M. TORRES RODRIGUEZ,
de Regidores.-

Refrendada por:

LICDO. RAMON VENTURA CAMEJO,
Ministro de Administración Pública.-

